**Procedimiento del voto accesible para personas ciegas o con baja visión.**

**Explicación para los y las presidentes de mesa.**

1. **Cada presidente de mesa deberá identificarse** ante el elector o la electora informando su nombre y el rol que ocupa en el proceso eleccionario.
2. **Comprobar la identidad del elector o electora,** contrastando que los datos del padrón coincidan con los del documento que presenta.
3. **A cada elector, electora se le informará cómo es el procedimiento** (es decir que puede votar de manera autónoma a través del uso de una plantilla con sistema braille y macrotipo, y un dispositivo de audio con toda la información de la boleta), indicando, en primera instancia, la posibilidad de consultar la información de la boleta a través del dispositivo de audio, previo a emitir su voto. En ese caso, se le dará el dispositivo encendido con los auriculares colocados y se le pedirá al elector o electora que avise cuando ya esté listo o lista para votar. Es importante mencionar cómo está grabada la información de la boleta.

Si, una vez explicado el procedimiento, el o la votante prefiere la asistencia por una persona de su confianza o  presidente de mesa, se le facilitará esa modalidad.

**Dispositivo de audio:**

* Cómo funciona el dispositivo: los reproductores digitales de audio por lo general cuentan con 5 botones:

1. Uno de encender/apagar,
2. Otro botón para el volumen,
3. Otros dos direccionales: derecha (►►|) e izquierda (|◄◄), que son para pasar las pistas.
4. Y un botón que es para dar play o regresar (►||)
5. También poseen una entrada de corriente, USB y salida de auriculares.

* Cómo está grabada la información: la grabación está organizada por pistas, teniendo como pista 1 la estructura de la información grabada (es decir la cantidad de pistas que contiene el audio).

1. Una vez que el elector o la electora informa que está listo o lista para emitir su voto, el o la presidente retendrá el documento y **entregará al elector o la electora una boleta con la plantilla y un bolígrafo de tinta indeleble**. La boleta deberá tener los casilleros en blanco, sin marcar y estar firmada por el o la presidente de mesa (y por los o las fiscales que deseen hacerlo) en el espacio demarcado, del reverso de la boleta. Asimismo, **la boleta debe ser plegada previamente por el o la presidente de mesa** y luego abierta y colocada debajo de la plantilla, para que el elector o la electora una vez que haya marcado su voto pueda doblarla correctamente.

**Colocación de la plantilla.**

Cada presidente de mesa deberá colocar la boleta debajo de la plantilla, fijadas sobre un anotador con broche, para ser entregada al elector o electora, a quien se le indicará cómo está diseñada la misma, es decir, que contiene información en macrotipo y sistema braille, y orificios que orientan para que se realice la marca al momento de votar.

1. **Se invitará al elector o electora, a pasar al box para marcar la opción electoral** de su preferencia con una cruz, tilde o símbolo dentro de los recuadros impresos en ella, según corresponda. Dicho símbolo puede sobrepasar el respectivo recuadro, sin que ello invalide la preferencia.
2. Una vez efectuada la opción, **la boleta debidamente doblada por sus pliegues, será depositada por el elector o la electora en la urna.**
3. **El o la presidente de mesa procederá**, inmediatamente, a anotar en el padrón de electores, electoras de la mesa, a la vista de los o las fiscales y del elector o la electora, la palabra "VOTÓ" en la columna respectiva en la fila del nombre del o la sufragante. El elector o la electora dejará constancia de haber sufragado insertando su firma en la columna respectiva del padrón.